

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### 11463 *Notificación de denuncia al titular relación núm 128*

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- LA CAIXA 2100 0101 41 cuenta 0200001009
- SA NOSTRA 2051 0020 60 cuenta 0044912583
- BANCA MARCH 0061 0100 82 cuenta 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00011/15	AGUSTINA MARTINEZ MOLINA	80,00	8382HDW	CIR 154-5B
00013/15	MIHALIK GABRIEL	200,00	3737BHV	RGC94 2 1 d
00014/15	SERVERA OLIVER MARIA DE ARACELI	80,00	7698HDN	CIR 154-5B
00015/15	ANTONIO CARLOS TRIAY AGUILO	80,00	0187FPG	171 00 1A
00022/15	SAT CLIMAMUT MALLORCA SL UNIPERSONAL EN	200,00	6849HWV	91 2 2
00030/15	JUVICATRANS SL	200,00	7561JBD	CIR 91 2 5C
00041/15	MARIA CRISTINA JIMENEZ PEREZ	80,00	IB8193CU	CIR 154-5B
00059/15	ANTONIO MIGUEL MORRO MAS	80,00	4928FPB	CIR 154-5B
00076/15	INES CATHERINE GLORIAN	80,00	0690HPS	CIR 154-5B
00083/15	JUAN CARLOS SOLER MERCADER	200,00	0363FHV	CIR 91 2 5C
00086/15	CATALAN VICENTE ELENA ISABEL	80,00	IB0090CW	171 00 1A
00090/15	CATALAN VICENTE ELENA ISABEL	80,00	IB0090CW	171 00 1A
00093/15	BORTOLOZZO BJERRE-PETERSEN, JETTE	80,00	7673CDZ	CIR 154-5B
00098/15	GONZALO ANDRES PAILOS	80,00	IB7481DD	CIR 154-5B
00100/15	RUIZ FEMENIAS MARIA ELENA	80,00	8574GVK	CIR 154-5B
00102/15	LEON CORNEJO, FRANCISCO	80,00	PM4144BB	171 00 1A
00104/15	ANGEL LOSADA RAMOS	80,00	0564DYR	171 00 1A
00112/15	LLABRES ROMERO ENRIQUETA	80,00	1462FXV	CIR 154-5B
00117/15	OBRAS Y PROMOCIONES MARCE SANS SL	200,00	7199FWW	94 2E 1L
00131/15	CAROLINA VIRGINIA FERREIRA	90,00	A8949CC	71-1A
00135/15	JOAN SEBASTIA PLANELLS FELIU DE CABRERA	90,00	0270DFC	71-1A



Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00136/15	ANA MARIA GOMEZ GARCIA	80,00	9391DGF	171 00 1A
00143/15	JOSE MANUEL LOPEZ FORTEZA	80,00	7488DLW	RGC 94 2 1 D
00145/15	OBRAS Y PROMOCIONES MARCE SANS SL	80,00	7199FWW	CIR 154-5B
00149/15	LOURDES GOMEZ REQUENA	80,00	0110BLM	CIR 154-5B
00151/15	LABANDEIRA BELMONTE MARIO	200,00	3348GWV	CIR 91 2 5C
00155/15	OBRAS Y PROMOCIONES MARCE SANS SL	200,00	7199FWW	VIR 91 2 5J
00164/15	GOLDCAR SPAIN SL	200,00	0386HWN	CIR 91 2 5C
00166/15	FERRAGUT BORRAS, AINA MARIA	200,00	9953BMX	CIR 91 2 5C
00169/15	EL HADJI DAOUDA NDIAYE	80,00	IB1499CG	CIR 154-5B
00175/15	ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	80,00	4855BTH	171 00 1A
00177/15	JAIME TORRELLO POL	80,00	8610BCK	171 00 1A
00181/15	GOLDCAR SPAIN SL	80,00	0341HWN	171 00 1A
00185/15	VERONICA PACHECO GUITIERREZ	80,00	IB6725DK	171 00 1A
00186/15	TIRADO CABAÑERO, FRANCISCO JAVIER	80,00	7609HCJ	171 00 1A
00187/15	JAUME MARTORELL SALOM	80,00	6644FLR	171 00 1A
00189/15	GOLDCAR SPAIN SL	200,00	5258JDL	RGC94 2 1 d
00199/15	MARIA DOLORES ALOY RODRIGUEZ	200,00	5514GBW	R18 2 2D
00488/14	CARME ELOISE RODRIGUEZ GARCIA DE ALMEIDA	200,00	3361BPP	CIR 91 2 5C

#### NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico, Real Decreto 13/92 de 17 de enero, le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es el Secretario del Ayuntamiento y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 20% de descuento de la cuantía de la multa que podrá hacerla efectiva dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 00449125-83
- LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009
- BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00042/15	MARIA CRISTINA JIMENEZ PEREZ	150,00	IB8193CU	91
00060/15	ANTONIO MIGUEL MORRO MAS	100,00	4928FPB	91
00172/15	PEREZ SANCHEZ, ANA EDITH	100,00	4280BDK	91

#### NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

**FORMAS DE PAGO**

- Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró
- SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
- LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
- BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00138/15	CATALINA PERELLO ALOMAR	200,00	5922HGB	R94 2 1J

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE**

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policía local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00017/15	SANCHEZ PEREZ, JOSE MARIA	200,00	6014GHB	CIR 91 2 5C
00031/15	JESUS VICENTE PON BEL	80,00	5979CYY	171 00 1A
00065/15	MARIA DOLORES PALMER RIU	200,00	6846GNX	CIR 91 2 5C

## NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00310/14	JAIME CONTESTI PRATS	80,00	9393BTV	072 03

## NOTIFICACION DE SANCIÓN AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."



La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00383/14	CATALAN VICENTE ELENA ISABEL	80,00	IB0090CW	072 03
00398/14	MICHAEL STIVENS ABEL ESCARRAGA	80,00	3034HWG	072 03
00414/14	HOWARD DEREK PAUL EVANS	80,00	1055CZD	072 03
00415/14	HOWARD DEREK PAUL EVANS	100,00	1055CZD	072 03
00417/14	JETTECH MARINE SL	80,00	4344GDG	072 03
00418/14	BORRAS REYNES, JUAN	80,00	6876BTC	072 03
00424/14	MIGUEL ANGEL SIMAL GARCIA	80,00	9192FVC	072 03
00440/14	JOAN GABRIEL BENNSASSAR CLEMENS	80,00	IB2744DS	072 03
00454/14	NICOLAE POMANA	90,00	IB4657CU	072 03
00460/14	JOHN RUSSELL ABRAMS TATUM	80,00	2180CLV	072 03

#### NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma





de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00286/14	CARNEIRO DE LA CRUZ, PEDRO	80,00	7444HPV	171 00 1A
00452/14	RICARDO SARRIA ARROM	200,00	9132HNR	CIR 91 2 5C

Alaró, 10 de Junio de 2015

**El Alcalde en funciones**

Joan Simonet Pons

